

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 200-42/22.-  
Agdos. 700-335/21, N° 715-736/21 y  
N° 715-512/21. -  
B.R.

DECRETO N° **547** s.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,  
06 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico presentado por la Dra. Agustina Infante en el carácter de Apoderada Legal de la Sra. Nora Matilde Valdivia, DNI N° 14.089.240, en contra de la Resolución N° 2932-S-2021, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 17 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente N° 715-512/21, se emitió la Resolución N° 2068-HMI-2021, que rechazó la solicitud de revisión de la categoría asignada a la Sra. Valdivia, con más diferencias salariales por la omisión y/o incorrecta recategorización e intereses y aportes previsionales;

Que, ante ese decisorio la Dra. Infante interpone Recurso de Revocatoria y en consecuencia se emitió la Resolución N° 3155HMIHQ-2021, que rechazó el mismo;

Que, prosiguiendo la vía administrativa, se emitió la Resolución N° 2932-S-2021, que rechazó el recurso jerárquico ante el Ministro de Salud;

Que, ante tal decisorio la recurrente presentó el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecvente se revoque en todos sus términos y se proceda a la recategorización de su representada a la categoría que le corresponde A-2, como así también al pago de las diferencias salariales adeudadas, intereses y aportes previsionales correspondientes;

Que, Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado y el Sr. Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, entiende que de las constancias acreditadas en autos la Sra. Valdivia fue promovida a la máxima categoría de su escalafón en el marco dispuesto por el Decreto N° 5502, revistiendo actualmente en la categoría A-5 (i-1) a partir del 01 de enero de 2020, mediante el Decreto N° 6674-S-22, por lo que, lo requerido ha devenido en abstracto, resultando así mismo improcedente el pago de diferencias salariales y de aportes previsionales;

Que, por todo lo antes expuesto, el cuerpo legal interviniente, considera que corresponde dictar el acto administrativo por el que se rechace el Recurso Jerárquico tentado, por vencimiento de los plazos para interponer recursos sin que el pronunciamiento al respecto signifique reabrir plazos y/o instancias fenecidas sino al solo efecto de dar cumplimiento con la obligación de pronunciarse que tiene la administración pública según lo normado en el artículo 33° de la Constitución Provincial.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Recházase el Recurso Jerárquico presentado por la Dra. Agustina Infante en el carácter de Apoderada Legal de la Sra. Nora Matilde Valdivia, DNI N° 14.089.240, en contra de la Resolución N° 2932-S-2021, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 17 de noviembre de 2021, por las razones expresadas en el exordio-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANC  
J/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

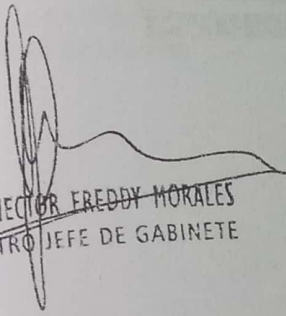


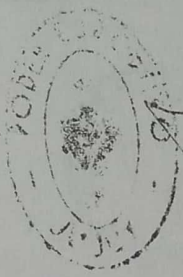
CDE. A DECRETO N°

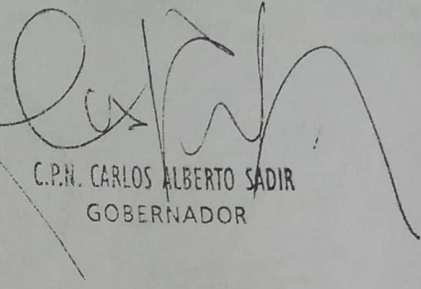
547 s.-

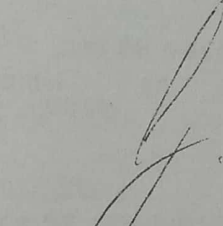
**ARTÍCULO 2°:** Déjese constancia que el acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento al artículo. 33° de la Constitución Provincial sin que implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos. -

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

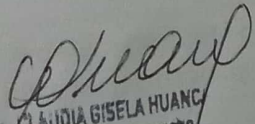


  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy